



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 353 -2019-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 26 NOV 2019

VISTOS:

La Carpeta N° 0001727, el Informe N° 393-2019-CEKP/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14-10-2019, y la Partida N° 11035726, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevee el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué; mediante Resolución de Gerencia N° 2487-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013, se adjudica a favor de Tacca Mollo Eloy Francisco, el lote N° 19, Manzana "D", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrita con sus respectivas colindancias y medidas perimétricas en la Partida N° 11026217;

Qué; así mismo con Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se resuelve **Artículo Primero.**- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, que aprueba el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, la cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida N° 11025023, y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprueba la modificación de la habilitación urbana del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, **Artículo Segundo.**- Aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Programa Municipal de Vivienda del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, signado con el N° 01-2015 y la Memoria Descriptiva, con referencia al terreno de 55,802.32 m2, de superficie debidamente visado, lo cual forma parte de la presente resolución, conformado por 11 manzanas, 221 lotes de vivienda, 6 lotes de recreación y 2 lotes de otros fines;

Qué; según Informe N° 393-2019.CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14-10-2019, la Coordinación del PROMUVI, remite Informe Técnico respecto a las manzanas A, B, C, D, E y F de la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalen" del Sector 1A-5, ubicado en el Centro Poblado Chen Chen, señala que la Asociación inicialmente fue inscrita en la SUNARP con anotación preventiva de acuerdo a la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en la Partida N° 11025023, EL 16-11-2012, el mismo que a ese entonces se encontraba independizado. Posteriormente mediante Informe N° 827-2013-AL-GDUAAT-GM-MPMN, informa que la habilitación urbana del 2012 ha sufrido cambios debido a que Defensa Civil habría identificado zonas de riesgo en dicho sector, asimismo, el manzaneo y la enumeración de lotes no guardaba armonía técnica, por lo que se procedió a modificar la habilitación urbana, en consecuencia, se modificó la Partida N° 11026217 por la Partida N° 11035726, conservándose la MANZANA "D" y Lote N° 19

Qué; así mismo es preciso señalar el Artículo 1° del TÚO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos: las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones ó derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...);

Qué; por su parte el Artículo N° 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Qué; por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a efectivizar la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 2487-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013;

Qué; estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 04-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, de la Resolución de Gerencia N° 2487-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013, de acuerdo al siguiente detalle: **ADJUDICAR**, a favor de Tacca Mollo Eloy Francisco, el Inmueble ubicado en la Mz. "D",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Lote N° 19, Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, inscrito en la Partida N° 11035726, el mismo que deberá ser destinado para uso vivienda, siendo sus medidas y colindancias las siguientes:

ÁREA : 128.00 m2.
PERÍMETRO : 48.00 ml.

Por el Frente : Con 8.00 ml, colinda con la Calle N° 04.
Por el Lado Derecho : Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 18.
Por el Lado Izquierdo : Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 20.
Por el Fondo : Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 06.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 2487-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese conforme a ley

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GDUAAT
SGPCUAT
PROLUVI
CC.ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL